

Universidad José Carlos Mariátegui



**FORMATO EVALUACIÓN DEL
CV DOCUMENTADO**

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y el Oficio N°0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, presentados por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:



Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas"; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de septiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y Oficio N°0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y el Decano (e) de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, elevan al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificado en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expedientes N° 03062 y 03070-R-UJCM, de fechas 19 y 23 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, los pliegos a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:

MV1 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DOCENTE.

MV2 – DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIONES DE LOS DOCENTES.

- Formato Evaluación del Currículum Vitae Documentado, para la Selección Docente.
- Formato de Solicitud.
- Formato de Consolidación de la Evaluación del Postulante para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de Entrevista Personal, para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de la Clase Magistral, para la Selección Docente.
- Manual para la Organización del Currículum Vitae – Documentado.
- Procedimiento de Ingreso a la Docencia.

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE.

MV4 – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE.

MV5 – PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SC-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. AFO#VO



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO, PARA LA SELECCIÓN DOCENTE

Datos del Postulante:

Apellidos, nombres	
Programa al que postula	
Asignatura a la que postula	

Consideraciones:

El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida (CV) es de 30 puntos.

La nota obtenida corresponde al 30% de la calificación final.

RUBRO	Puntaje Máximo:	Puntaje alcanzado
1. Grados académicos y títulos profesionales (solo se reconoce el valor máximo del grado o título que ostente el postulante. No se suman)	10 puntos	
Grado de doctor	10	
Grado de maestro (3 puntos)	8	
Grado de bachiller (1 punto)	1	
Título profesional (2 puntos)	5	
Título de segunda especialidad (2 puntos)	5	
Puntaje total	Máximo 10 puntos	



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

Observaciones:

Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la copia fotostática y la ficha de grados y títulos obtenida de la página web de la SUNEDU.

2. Experiencia docente	15 (puntaje máximo)	Puntaje obtenido
Semestres de docencia de pregrado (0.5 puntos por semestre y si está relacionado con la asignatura, 0.5 adicionales)	5	
Semestres de docencia de posgrado (1 punto por semestre, y si está relacionado con la asignatura, 0.5 adicionales)	5	
Experiencia docente internacional (1 punto por semestre)	5	
Puntaje Total	Máximo 15 puntos	

Observaciones:

Copia legalizada de: contrato laboral o de prestación de servicios, resoluciones de nombramiento o de asignación de carga académica, sílabos en los que conste el nombre del docente, carta de la institución en la que ejerció la docencia, catálogo de la institución u otro documento presentado que, en opinión de los evaluadores, evidencie la experiencia.

3. Capacitaciones académicas	5 (puntaje máximo)	Puntaje obtenido
Pasantías en el Extranjero (2).	1	



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

Cursos en el extranjero (2).	1.5	
Certificados de seminarios, talleres, congresos, etc (0.5 por certificado de los últimos cinco años.)	2.5	
Puntaje Total	Máximo 5 puntos	

Observaciones:

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que se postula y realizada en universidades. Se privilegian las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

Informes de investigación	7 (puntaje máximo)	Puntaje obtenido
Publicaciones de libros (1 punto c/u)	5	
Publicaciones en revistas indexadas (0.5 punto c/u)	2	
Puntaje total	Máximo 7 puntos	

Observaciones:

Serán evaluados los libros de editorial reconocido y con depósito de Ley, artículos de libros o revistas reconocidas y con permanencia. Solo se considerarán los trabajos de investigación publicados. (Últimos 5 informes)

Cargos Directivos o Apoyo Administrativo	18 (puntaje máximo)	
Experiencia en cargos directivos o apoyo administrativo (1 punto por año y si la actividad está relacionada con la asignatura, 0.5 adicionales)	8	



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

Experiencia en apoyo administrativo (<i>1 punto por año y si la actividad está relacionada con la asignatura, 0.5 adicionales</i>)	5	
Expositor o panelista (<i>Se obtiene 1 punto por certificado</i>)	5	
Puntaje Total	Máximo 18 puntos	

Observaciones:

Se considerará los cargos directivos o de apoyo administrativo de nivel universitario y no universitario estos últimos en la especialidad, acreditados con las respectivas resoluciones o constancias de pagos, esto incluye la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), la participación como ponente o panelista. Se computarán a partir de la fecha de haber obtenido el título profesional.

Elaboración de materiales de enseñanza	15 (puntaje máximo)	
Manuales (<i>Se obtiene 1 punto por c/u</i>)	5	
Separatas (<i>Se obtiene 1 punto por c/u</i>)	5	
Guías de Práctica (<i>Se obtiene 1 punto por c/u</i>)	5	
Puntaje Total	Máximo 15 puntos	

Observaciones:

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de prácticas y otros de nivel universitario, pertenecientes a la plaza en la que se presenta el



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de prácticas y otros de nivel universitario, pertenecientes a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

5 (puntaje máximo)

Se obtiene 1 punto por c/u

5

Observaciones:

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán hasta un máximo de tres idiomas en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

Actividades de Proyección Social

5 (puntaje máximo)

Se obtiene 1 punto por c/u

5

Observaciones:

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con el o los cursos de la postulación, con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (05) años.

Participación en Eventos Científicos y Académicos

5 (puntaje máximo)

Se obtiene 1 punto por c/u

5



FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Código : VA-FO-001

Versión : 01

Observaciones:

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos 05 años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, panelista o asistente en eventos científicos o académicos.

Afiliación a Instituciones de Investigación	5 (puntaje máximo)	
<i>Se obtiene 1 punto por c/u</i>	5	

Observaciones:

Serán consideradas las afiliaciones en condición de Miembro Fundador, directivo y/o miembro activo en instituciones de Investigación Científica nacional o internacionales acreditadas. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

Actividades de Proyección Social	5 (puntaje máximo)	
<i>Se obtiene 1 punto por c/u</i>	5	

Observaciones:

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con el o los cursos e la postulación, con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (05) años.

Reconocimiento a su labor profesional o docente	5 (puntaje máximo)	
<i>. Se obtiene 2.5 punto por c/u</i>	5	



**FORMATO EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE
DOCUMENTADO**

Código : VA-FO-001

Versión : 01

Observaciones:

Serán consideradas las nominaciones de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, Profesor Emérito e invitaciones de Universidades extranjeras y nacionales como profesor visitante. Deben ser acreditadas por la Resolución correspondiente.

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
(sumatoria total de los puntajes
obtenidos)**

Firma evaluadora 1	Firma evaluadora 2	Firma evaluadora 3
Fecha		